ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ENCUESTAS

06 de marzo de 2015

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicada en Avenida Sierra Leona No. 555, Fraccionamiento Lomas 3ª Sección en esta ciudad capital, siendo las 19:30 horas del día 06 de marzo de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Temporal de Encuestas, en virtud de haber sido convocados, por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos y la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, así como la L. C. C. Ruth Ramírez Torres, Secretaria Técnica, se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo tanto existió quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Se aprobó el Orden del Día con los siguientes:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Encuestas de preferencias electorales: Pentamarketing y Grupo Impacto.
4. Propuesta de Foro en materia de encuestas
5. Asuntos generales.

Durante la reunión, la Dirección de Comunicación presentó el informe mensual correspondiente al mes de febrero de 2015, el cuál a letra dice:

Informe que rinde la Comisión Temporal de Encuestas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

En cumplimiento a lo ordenado por el considerando 25 así como los lineamientos identificados con los numerales 9 y 14 del ***Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos, así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales***, de fecha 22 de octubre de 2014 e identificado bajo el numeral INE/CG220/201, la Comisión

Temporal de Encuestas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) informa lo siguiente:

Que desprendido del reporte técnico remitido por la Dirección de Comunicación Electoral y la jefatura de monitoreo de medios, con fecha 31 de marzo de 2015, en el que se nos da cuenta del monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, se arroja lo siguiente:

1. Que con fecha 20 de febrero de 2015 se presentó una encuesta ante la oficialía de partes del CEEPAC, de la empresa Grupo Impacto Gii360 titulada "#Elecciones 2015 San Luis Potosí", dicha empresa a su vez entregó la base completa de la encuesta, la presentación de la encuesta, oficio con datos de la empresa, logotipo de la empresa y semblanza de la Directora de la empresa.
   El referido documento presenta resultados de una encuesta levantada el 10 de febrero de 2015 respecto de preferencias electorales en torno a las preguntas:
   - ¿El trabajo que hasta el momento ha hecho el Gobernador de San Luis Potosí Fernando Toranzo Fernández del PRI, ha sido? Enlistado ocho opciones de respuesta.
   - Si hoy fuera la elección para el nuevo Gobernador de San Luis Potosí, ¿Por cuál partido político votaría usted? Enlistando 13 opciones de respuesta.
   - ¿Qué partido cree usted va a ganar la elección a gobernador de San Luis Potosí? Enlistando 13 opciones de respuesta.
   - Si los candidatos fueran los siguientes ¿Por quién votaría usted? citando 7 opciones de respuesta. De la cual se anexa copia (Anexo 1).

2. Que la jefatura de medios detectó una publicación de preferencias electorales de una nota informativa en el semanario *Exprés* en su edición del día 09 de marzo en la página 1, con el título: "*La pelea será entre el PRI y PAN: Mitofsky*". De la cual se anexa copia (Anexo 2).

   Detectó también, una publicación de preferencias electorales de otra nota informativa del diario *La Razón San Luis*, en su edición del día 10 de marzo en la página 3, con el título: "*La pelea por la gubernatura, soló entre el PAN y el PRI*", de la cual se anexa copia (Anexo 3).

   Ambas notas refieren a la empresa encuestadora Consulta Mitofsky así como a información proporcionada en una entrevista con Roy Campos, Director de la misma, en la cadena nacional W Radio. La encuesta original fue publicada en la página de dicha empresa (Anexo 4), cabe señalar que tal estudio

demoscópico hace referencia a preferencias electorales para la elección de diputados federales.

3. Se detectó una publicación de preferencias electorales de una nota informativa publicada en el diario *La Jornada San Luis*, en su edición del día 18 de marzo en la página 2, publicada en la sección "*Campanario"*, con el título: "Contra el efecto Calolo", la nota refiere como fuente de información a la empresa CIGOB. (Anexo 5).

4. En el mismo tenor se detectó una publicación de preferencias electorales de una nota informativa del diario *La Jornada San Luis*, en su edición del día 26 de marzo en la página 2, publicada en la sección "*Campanario"*, con el título: "*El PRI tapa grietas*", la nota refiere como fuente de información a las empresas Parametría y CIGOB (Anexo 6).

5. Que la jefatura de medios, detectó una publicación que refiere preferencias electorales en una nota informativa publicada en el diario *El Sol de San Luis*, en su edición del día 31 de marzo en la página 1, en el que aparece un gráfico con el título: "*Intención de voto por partido para la elección a gobernador'*"", la nota hace referencia a "encuestas" pero sin mencionar ninguna empresa encuestadora como responsable de la información, únicamente aparece un cuadro con la frase "opinión pública", (anexo 7).

6. El área de monitoreo de medios a cargo de L.C.C. Erika Alejandra Guajardo Alonso, Jefa de Monitoreo Electoral del organismo electoral, durante el mes de marzo realizó monitoreo de internet, donde detectó la invitación de la empresa PentamarketinG a la difusión de los resultados de la "*2ª. Encuesta municipal de candidatos a la alcaldía de la capita*l", donde se citaba el día 09 de marzo a las 11:00 en el restaurant La Posada del Virrey (Anexo 8).

   El día 11 de marzo del 2015, por el mismo medio, la empresa publicó dos gráficas de resultados de la encuesta, la primera presenta resultados de opinión en torno a la pregunta *¿Qué características o con que atributos o virtudes deberán contar los próximos candidatos a la presidencia de su municipio*? enlistando 6 características. La segunda presenta resultados de preferencias electorales en torno a la pregunta *¿Por cuál de los candidatos votaría usted para alcalde de la capita*l? Enlistando a 5 personajes políticos (Anexo 9).

7. El 28 de marzo se detectó en internet una encuesta sobre preferencias electorales por parte del Grupo Editorial el Mundo de San Luis y Casa Encuestadora Krearte Imagen, ilustrada con 6 gráficas las cuales se enlistan:

1.- Referente a la metodología y género,
2. Sobre la credencial de elector,
3. Referente a si ejercerán el voto,
4. Responde a la pregunta ¿Por qué partido vota usted?
5. ¿Si las elecciones fueran hoy, ¿por qué candidato votaría usted?
6. ¿Si las elecciones fueran hoy, porqué candidato a presidente municipal de San Luis Potosí votaría usted?
De la cual se anexa copia (Anexo 10).
Que derivado del monitoreo de medios en internet, la jefatura de medios elaboró y presento a los integrantes de la Comisión Temporal de Encuestas un reporte técnico en el cual, existe un apartado sobre las encuestas detectadas en internet, que si bien, no son objetos del análisis y estudio señalado en el ***Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia de Encuestas y Sondeos,*** se incluyen en el presente informe.

La Comisión Temporal de Encuestas concluye que solamente el numeral 1, que corresponde a la encuesta entregada al CEEPAC por Grupo Impacto GII360 cumple parcialmente con el ***Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los lineamientos, así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales***, se anexa el reporte del estudio.

Exhorto Pentamarketing

Así también, se informa que con fecha 06 de abril de 2015, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dio respuesta, a solicitud de la empresa denominada Pentamarkenting, presentada con número de oficio P/0180/2015 y las relacionadas con los folios P/177/2015, P/178/2015 y P/179/2015.

En dicha respuesta se informa que, reunido en fecha 06 de marzo del 2015, el Comité Técnico Interdisciplinario y los integrantes de la Comisión Temporal de Encuestas de éste órgano electoral: Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, Dr. Javier Contreras Alcántara, Dr. Hugo Alejandro Borjas por parte del primero, y las consejeras Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora por la segunda, concluyeron que la información proporcionada relativa a encuestas de preferencia electoral reportadas en el anterior informe de esta Comisión correspondiente al mes de febrero por la empresa PentamarketinG no cumplen a cabalidad con los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que realicen y/o publiquen encuestas que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales contenidos en los multicitados Lineamientos aprobados por el Consejo del INE.

Lo anterior, para los fines a los que haya lugar, instruyendo al secretario ejecutivo de este órgano electoral en los términos señalados en el numeral 16 a remitir este informe al INE.

Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes: -

11/MAR/2015. Por unanimidad de votos, se aprobó informe mensual en materia de encuestas para ser presentado al Pleno del Consejo.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las 21:00 horas con treinta minutos del día 06 de marzo de 2015, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados, firmando al calce quienes en ella intervinieron.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Atentamente.-

RUBRICA
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Presidente de la Comisión Temporal de Encuestas

RUBRICA

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez
Consejera Electoral

RUBRICA

Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal
Consejera Electoral

RUBRICA

Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejero Electoral

RUBRICA

L. C. C. Ruth Ramírez Torres
Secretaria Técnica